



## COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002  
DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)  
DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL PROCESO No. 03-2024

#### CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS LEGATESCON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION.

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL COLEGIO EL COLEGIOCARLOS ARTURO TORRES IED REQUIRE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE **SUMINISTRE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN.** Los elementos deben ser nuevos, originales, de excelente calidad y a todo costo.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 44 que: *“Son derechos fundamentales de los niños. la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, **la recreación** y la libre **expresión de su opinión**. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución; en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La Familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño **para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás**”* (negritas nuestras).

En consonancia con lo anterior, el artículo 67 Superior establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y corresponde al Estado *“regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del **servicio** y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

En el presupuesto de la anualidad 2024 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo institucional que benefician a la Comunidad Educativa, especialmente a los estudiantes asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto. El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y el colegio cuenta actualmente con los recursos financieros disponibles para atender las diferentes necesidades que se presentan en la I.E.D y, por lo tanto, se puede adelantar su ejecución.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá D. C. cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

##### 2. OBJETIVO DEL ESTUDIO:

2.1 Realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado.

2.2 Conocer las características fundamentales que conforman el sector del mercado que garantice



## COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE.

- 2.3 Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- 2.4 Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

### 3. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE **SUMINISTRE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN. Los elementos deben ser nuevos, originales, de excelente calidad y a todo costo.**

### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) requerido, este podrá ser consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Los códigos del clasificador UNSPSC que dan lugar a la contratación de esta necesidad, que deben cumplir los interesados en participar en el proceso, hasta el tercer nivel son:

CÓDIGO SEGMENTO: 39000000

CÓDIGO FAMILIA: 39120000

CÓDIGO CLASE: 39121300 Ferretería y Accesorios

### 5. ANALISIS ECONÓMICO

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto en la institución, se solicitaron varias cotizaciones de las cuales solo se obtuvo 1, pero no incluía todos los ítems a contratar, es por ello que se verificaron los precios del mercado por medio de internet y los precios del año 2022

+ el IPC certificado por el DANE, lo que nos permitió definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

### 6. ANÁLISIS DEL ENTORNO

**6.1 Análisis del mercado:** En el mercado existen personas naturales y jurídicas especializadas en el suministro de material ferretería que cuentan con todos los requerimientos de la IED, además cuentan con la experiencia, permisos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso.

**6.2 Aspectos Económicos:** La información sobre la cual se toman los referentes económicos, procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación:

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio. equipo y materiales de fontanería y calefacción.

**COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”**

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
	Otras actividades que se relacionan coherentemente con el objeto de contratación.

**7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TECHO
1	CANECA DE PINTURABLANCA TIPO 1 TRAFICO PESADO	1	UNIDAD	
2	CANECA DE PINTURA AMARILLA EN ACEITE TRAFICO PESADO	1	UNIDAD	
3	CANECA DE PINTURA VERDE EN ACEOTE TRAFICO PESADO	1	UNIDAD	
4	CANECA DE PINTURA BLANCA TIPO 1 LAVABLE	1	UNIDAD	
5	GALON DE ZIKA IMPERMEABILIZANTE DE 120	1	UNIDAD	
6	GALON DE THINER	1	UNIDAD	
7	RODILLOS PARA PINTAR MEDIANOS	5	UNIDAD	
8	RODILLOS PARA PINTAR PEQUEÑOS	5	UNIDAD	
9	PEGACOR BLANCO 25 KG	1	UNIDAD	
10	DESTORNILLADOR ELECTRICO + JUEGO DE COPAS (KIT)	1	UNIDAD	
11	PALUSTRE ALISADOR 8 PULGADAS	1	UNIDAD	
12	MARCO DE SEGUETA CALADORA MANUAL PROFUNDA 5 HOJAS REPUESTOS MULTIUSO	1	UNIDAD	
13	PAQUETE POR 100 DE CHAZOS 3/16, 5/16, 3/8 Y PAQUETE DE TORNILLOS DE 3/16, 5/16, 3/8	1	UNIDAD	
14	BROCAS MURO TUNGSTENO TRABJ PESADO 5/8 X 6 DISCOVER J 590	5	UNIDAD	
15	BROCAS TIPO USA MURO PUNTA TUNGSTENO 5/16 X 13 DISCOVER J 562	5	UNIDAD	
16	LAMPARAS TIPO LED REDONDAS DE 25W	20	UNIDAD	
17	LAMPARAS TIPO LED REDONDAS DE 29W	20	UNIDAD	
18	LAMPARAS TIPO LED CUADRADAS DE 60X60	10	UNIDAD	
19	LLAVE TERMINAL DE ½ PARA POSETA CROMADA	15	UNIDAD	
20	LLAVE PARA LAVAMANOS DE POMO ½	15	UNIDAD	
21	ARBOL DE ENTRADA Y SALIDA PARA SANITARIO DE PUSH CON SUS ACCESORIOS	15	UNIDAD	
22	ARBOL DE ENTRADA Y SALIDA PARA SANITARIO DE CHAPOLA CON SUS ACCESORIOS	15	UNIDAD	



## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



23	CINTA AISLANTE NEGRA 3M X 20 MTS.	3	UNIDAD	
24	CINTA TEFLON DE ½ PULGADA X 10 MTS.	3	UNIDAD	
25	TOMACORRIENTE DOBLE CON PLO A TIERRA	20	UNIDAD	
26	PAQUETE DE TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA BROCA 8X1/2 PULGADA	1	UNIDAD	
27	TUBOS DE SILICONA LIQUIDA PARA PISTOLA	3	UNIDAD	
28	INTERRUPTOR DE LUZ PARED SENCILLO	20	UNIDAD	
29	CLAVIJA PARA EXTENSIONES MACHO Y HEMBRA	5	UNIDAD	
30	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 3/8 X 8 TC2682	2	UNIDAD	
31	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE PARA LAMINA	4	UNIDAD	
32	TUBOS LED 18WT8 LUZ BLANCA	10	UNIDAD	
33	PAQUETE DE MANGUERA PLASTICA PARA CISTERNA DE ENTRADA Y SALIDA	1	UNIDAD	
34	CAJA DE CANDADO TIPO ALEMAN 870MM X 10	5	UNIDAD	
35	CAJA DE CANDADO TIPO ALEMAN 700MM X 10	5	UNIDAD	
36	SOPORTE PARA TV MOVIL 40" a 80" color negro	5	UNIDAD	

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los suministros que requiere la institución de los productos se detallan en los ítems solicitados.

La cantidad de uno (1) hace referencia a la cantidad mínima probable que se solicitará del producto durante la vigencia del contrato de (agosto a noviembre). El precio establecido debe considerar el costo de equipos requeridos para la realización de los trabajos y entrega de dotación para contratista y/o empleado, de los elementos de bioseguridad necesarios para la entrega de los suministros de acuerdo con la normatividad vigente.

### 8. FUNDAMENTO JURÍDICO

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea igual o inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO EL PORVENIR LE.D., aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo No.11 del 15 de junio de 2023.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.



## COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2023, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

### 9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación; se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)** incluido IVA. Respaldo por el CDP No 06 del 23/08/2024 con cargo al rubro OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS FUENTE SED.

### 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los/actores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)”*

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Por ningún motivo el proponente podrá superar el precio techo dado en los estudios de mercado con IVA incluido, esta es una causal de rechazo de la propuesta económica, los precios deben tener discriminado el IVA por cada ítem.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicarse el contrato **objeto** de la presente convocatoria.

En caso de presentarse solo (2) dos oferentes y sus propuestas cumplan con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicarse el contrato objeto de la presente convocatoria a la oferta de menor precio. Ahora bien, si para el presente proceso llegaran a concurrir 3 oferentes o más, se realizará la selección del oferente utilizando el **METODO DE EVALUACIÓN MRNOR PECIO IUVA INCLUIDO**.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido sentada primero en el tiempo.

Para la selección del Contratista se aplicarán los siguientes factores de evaluación y calificación que permitirán identificar la oferta más favorable:



## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [colcarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:colcarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



Criterio	Calidad	Precio	Total
Puntaje	40 Puntos	60 Puntos	100 puntos

### 11. CRITERIO EVALUACION DE CALIDAD

**Para Evaluar el criterio de CALIDAD el proponente deberá especificar lo siguiente:**

El proponente deberá colocar el valor unitario de cada Descripción.

El proponente deberá colocar la MARCA y tiempo de GARANTIA de los elementos que suministrará, teniendo en cuenta que este le aportará máximo 30 puntos del puntaje para calidad, además deberá cumplir la garantía de calidad de estos.

Los suministros deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.

Los precios se deben especificar por unidad y el colegio determinará las cantidades a solicitar de acuerdo con las necesidades de cada dependencia.

En su propuesta deberá incluir todos aquellos costos a incurrir tales como impuestos, multas y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato. El Colegio no asumirá pagos diferentes al valor de la propuesta por el oferente seleccionado.

El proponente deberá aportar los certificados de experiencia, teniendo en cuenta que estos le aportarán 10 puntos para calidad.

El proponente deberá colocar para GARANTIA solo el número de meses que se compromete a dar de garantía por cada uno de los elementos que suministrará, teniendo en cuenta que este le aportará **MÁXIMO 30** puntos del criterio de evaluación calidad, en este criterio se tendrá en cuenta la marca señalada por el proponente.

**NOTA IMPORTANTE:** El Proponente también podrá soportar la certificación de garantía con una carta donde se compromete como proveedor, a atender por garantía cualquier daño por defecto de fabricación o a reemplazarlo por uno nuevo.

CRITERIO	CALIDAD
EXPERIENCIA	10 PUNTOS
GARANTÍA	30 PUNTOS

### 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de presentarse solo (2) dos oferentes y sus propuestas cumplan con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria a la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por el Colegio.

Por ningún motivo el proponente podrá superar el precio techo dado en los estudios de mercado con IVA incluido, en ninguno de los ítems, esta es una causal de rechazo de la propuesta económica, los precios deben tener discriminado el IVA por cada

Ahora bien, si para el presente proceso llegaran a concurrir 3 oferentes o más se realizará la selección del oferente



## COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



utilizando el **METODO DE EVALUACIÓN MENOR PRECIO IVA INCLUIDO**, para el criterio de evaluación de precio que asignará un máximo de 60 puntos.

### 13. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA

**13.1 Obligaciones del Contratista:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las obligaciones generales y de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, su anexo técnico y adendas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato que hacen parte integral del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los suministros contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del estudio previo y anexo técnico, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Elementos de protección y herramientas: El contratista contara con las herramientas generales especiales para realizar la entrega de los suministros de manera satisfactoria.
4. Personal: El contratista deberá contar con los elementos de protección personal (EPP), uniforme y Canet de trabajo que lo identifique, de acuerdo a los requerimientos del Colegio Carlos Arturo Torres IED.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o a1 personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. EL CONTRATISTA de obra será el. encargado y único responsable de entregar los suministros en las condiciones contratadas.
9. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para ta1 fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
10. Presentan la respectiva factura o .su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable a1 objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido e Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuáles no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del



## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por'1a inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

11. Mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, Adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
12. El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva según el caso.
13. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato.
14. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados.
16. Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley imponga y las normas vigentes en Colombia.

**13.2 Forma de Pago:** El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, previo recibido a satisfacción de todos los suministros entregados acorde al cronograma establecido. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio. b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente. c.) Fotocopia de la planilla y recibo de pago de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50' de la Ley 789 de 2002. d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres'(03) meses. e) Demás documentos de ley (e) Entrega de la certificación del servicio para presentarlos a las entidades de control.

**Tener en cuenta que tanto en pagos parciales como totales se realizarán las respectivas retenciones:**





## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



COMPRAS GENERALES (DECLARANTES 2.5% Ó NO DECLARANTES 3.5%)
IVA POR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 15% DEL VALOR DEL IVA.
COMPRAS 11.04*100

**13.3 Garantía de calidad:** Se solicitará al contratista garantizar su servicio a partir de la calidad a fin de amparar la ejecución del contrato, de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito, a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento; no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015; por tanto, el servicio que se pretende contratar debe garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, evidenciando la calidad en los trabajos realizados a todo costo, tanto por la mano de obra, como en los insumos utilizados. Este tiempo de verificación de la calidad ofrecida por el contratista, tendrá una valoración para la adjudicación del contrato. Los repuestos que se suministren deben ser nuevos y originales, no se aceptan productos remanufacturados.

**13.4 Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:** Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, "Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones". Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

**13.5 Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

**13.6 Lugar de ejecución.:** El Contratista deberá. realizar la entrega de los elementos, en la sede A en el almacén del COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES IED, ubicado en la Transversal 72 B No. 44 C – 19 SUR, Barrio Nueva Delicias



## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



**13.7 Supervisión:** La supervisión del desarrollo del contrato, estará a cargo de la ordenadora del gasto y/o su delegado.

**13.8 Experiencia del Contratista:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, 'cuyo objeto corresponda al del presente proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. El Colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

### 14 RIESGOS DEL CONTRATO

VALORACIÓN	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN (FACTIBILIDAD)	FRECUENCIA
1	Riesgos bajos	Puede que el riesgo no se haya presentado, o que ocurra solo en circunstancias excepcionales.	Nunca o no se ha presentado en los últimos 5 años
2	IMPROBABLE	El riesgo pudo ocurrir en algún momento, es poco común o frecuente	Al menos de 1 vez en los últimos 5 años.
3	POSIBLE	El riesgo puede ocurrir en algún momento.	A1 menos de 1 vez en los últimos 2 años.
4	PROBABLE	El riesgo ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos de 1 vez en el último año.
5	CASI SEGURO	Se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

**COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”**

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863

**14.1 TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGOS			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRA TANTE	PROPONENTE Y/O CONTRA TISTA	ETAPA	VALORACIÓN
1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas.		X	Contratación	1
2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato, O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	Ejecución	3
3	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	Ejecución	1
4	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		x	Ejecución	2
5	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	Ejecución	2
6	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el Pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el contratista.	Desarrollo del contrato.	X		Planeación Ejecución	1
7	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueda afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Disminución de utilidades, variación de las expectativas Económicas del contratista		X	Ejecución	1



### COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



<p>8. a.) Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.</p> <p>b.) Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación deservicio con afectación a funcionarios contratistas visitantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA _____</p>	Riesgo técnico'		X	Ejecuciónn	2
<p>9. Que el día del cierre no se presenten proponentes al _Proceso de selección</p>	Se declara desierto el proceso de selección	x		Selecciónn	3
<p>10 Terrorismo</p>	Situaciones probables difíciles de anticipar <sup>y</sup>	x	X	Selecciónn Contratación	1

<p>11</p>	<p>En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la ejecución del contrato. en caso de muerte del contratista (persona natural), la Institución realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual</p>	Situaciones probables difíciles de anticipar	x	X	Ejecución	2
<p>12</p>	<p>En caso de muerte del contratista (persona natural), la Institución realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual</p>	Situaciones probables difíciles de anticipar		X	Ejecución	2



## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



### 15 DOCUMENTOS HABILITANTES.

ÍTEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta, junto con la propuesta económica. <b>Anexo 1.</b>		
2	Cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal de la empresa. Clara y legible.		
3	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil renovado a 2023 expedido por la cámara de comercio donde conste el objeto social, el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. Este certificado no puede ser mayor a 30 días y debe cumplir con las fechas de renovación emitidas por la cámara de comercio. Copia clara y legible.		
4	Rut actualizado 2023 el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. Copia clara y legible. No mayor a 90 días.		
5	Rit actualizado 2023 el cual debe ser coherente con el objeto de contratación. <b>Copia clara y legible. No mayor a 90 días.</b>		
6	Aportes seguridad social y parafiscal integral (si es persona jurídica), EPS, pensión y ARL (si es persona natural). Pensión a partir del 1 de julio de 2012. No se exige pensión si es mayor de 55 años o certificado de afiliación activa al SGSST. Copia de la planilla pagada.		
7	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica.		
8	Copia de la libreta militar o certificado donde conste tener la situación militar resuelta <b>para</b> hombres hasta los 50 años. <b>Copia clara y legible.</b>		
9	Certificación bancaria. No mayor a 90 días.		
10	Certificado expedido por la Contraloría general de la república. No mayor a 90 días.		
11	Certificado expedido por la Procuraduría general de la nación. No mayor a 90 días		
12	Certificado expedido por la Personería Distrital de Bogotá. No mayor a 90 días.		
13	Consulta del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC. <b>No mayor a 90 días.</b>		
14	Certificado de antecedentes - Policía nacional de Colombia. No mayor a 90 días.		
15	Autorización a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales.		
16	Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.		
17	Carta de información de consorcios y carta de información de unión temporal (si aplica).		



## COLEGIO "CARLOS ARTURO TORRES I.E.D."

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863



### 16. DOCUMENTACION TÉCNICA

DOCUMENTOS		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>DT-1</b>	Presentar mínimo dos (2) Certificaciones de experiencia relacionada al objeto a contratar de los últimos tres años. <b>No se admiten copias de contratos para certificar la experiencia</b> , únicamente la Certificación expedida por la entidad donde indique los datos del contrato y la calificación obtenida ejecución del contrato. Para otorgar puntaje por experiencia, las certificaciones serán verificadas.		
<b>DT-2</b>	Carta con certificación de Garantía de los productos que suministre.		

**NOTA IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS SERÁN VERIFICADOS. LA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADO EN FISICO EN EL ORDEN DADO EN LAS TABLAS ANTERIORES Y FOLIADA, EN SOBRE SELLADO EN LA OFICINA DE PAGADURIA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 72 B No. 44 C - 19 SUR.**

**DENTRO DEL MISMO HORARIO ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES, SI LO ENVÍA DESPUÉS DEL HORARIO DETERMINADO PARA ELLO, LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

Atentamente,

GIMLLER NELLY RAMIREZ RAMIREZ

Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboró: Martha Consuelo Perilla Robles  
Auxiliar Administrativa con funciones  
financieras



## **COLEGIO “CARLOS ARTURO TORRES I.E.D.”**

Resolución de aprobación N° 062 del 11 de enero de 2002

DANE 111001011321 / NIT 800179768-9 / E-mail: [coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co)

DIRECCIÓN: Transversal 72 B N 44 C-19 SUR / TELÉFONO: 305 7886863

